

# Disp 272/2022. AFIP. Empleados. Código de Ética. Sustitución

Por  
Redacción Central

Se **sustituye** el Código de Ética la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Comité de Integridad y Ética Pública en el ámbito institucional (Disp 86/2018)

**Organismo:** AFIP

**Sujetos:** funcionarios (trabajadores en relación de dependencia)

**Código de ética:** sustitución

Introducción

Objetivos

Marco institucional

Principios

Valores

Pautas del comportamiento ético

Alcance

Comité de integridad y ética pública

Canal ético

Sanciones

**Vigencia:** 03/01/2023

## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Disposición 272/2022**

**DI-2022-272-E-AFIP-AFIP**

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2022 (BO. 03/01/2023)

VISTO, el Expediente Electrónico N° EX-2022-02266514- -AFIP-COIYEP, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina incorporó a su ordenamiento jurídico la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción mediante la sanción de las Leyes N° 24.759 y N° 26.097, respectivamente.

Que dichos tratados internacionales, entre otros instrumentos afines, determinan la asunción de compromisos tendientes a adoptar diversas medidas con el objeto de preservar la integridad en el ejercicio de la función pública.

Que, asimismo, la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 y sus modificaciones, establece un conjunto de deberes que deben cumplir todas las personas que ejerzan dicha función, entre los cuales se encuentran los de desempeñarse observando los principios y las pautas éticas de honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana, así como el de velar en todos sus actos por los intereses del Estado, sin recibir ningún beneficio personal indebido, mostrando, a tal fin, la mayor transparencia en las decisiones a adoptar.

Que mediante la Disposición N° 86 (AFIP) del 22 de marzo de 2018, se aprobó el Código de Ética de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, por su parte, la Disposición N° 140 (AFIP) del 12 de agosto de 2020 eliminó la unidad orgánica con nivel de dirección denominada "Integridad Institucional" y sus unidades dependientes, y creó el "Comité de Integridad y Ética Pública" -conformado por las máximas autoridades del Organismo competentes en las materias de control interno, control de legalidad, recursos humanos, planificación y coordinación técnico institucional- que

asesora a esta Administración Federal en cuestiones de políticas de integridad y transparencia.

Que la integridad y la ética pública constituyen pilares fundamentales tanto de las estructuras políticas como económicas-sociales y, en consecuencia, son esenciales para la prosperidad de los individuos y de la sociedad.

Que el tiempo transcurrido y la experiencia recabada durante la vigencia del Código de Ética aprobado por la Disposición N° 86/18 (AFIP) determinan la necesidad de revisar los estándares consagrados en dicha norma, lo que torna procedente su sustitución.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación, Auditoría Interna, Coordinación Técnico Institucional y Recursos Humanos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS" que como Anexo (IF-2022-02428648-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) integra la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Abrogar la Disposición N° 86 (AFIP) del 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Esta norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar la presente disposición al Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina (SUPARA) y a la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Daniel Castagneto

Descargue Anexo 1